

Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12066-19-1043-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1043

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,234.2
Muestra Auditada	25,234.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y gastos diversos, de los cuales, se revisó una muestra de 25,234.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 25,234.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número de contrato / pólizas	Denominación del contrato / Póliza	Importe
6 contratos sin número, contratos números 3 y SFAT-GC-001/2022; y 5 pólizas número 139, 8,148, 147 y 31	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,143.4
3 contratos sin número y 3 pólizas número 135, 184 y 21	Servicios de asesoría	5,496.7
41 pólizas número 164, 179, 25, 40, 50, 51, 52, 53, 1, 3, 11, 13, 12, 14, 19, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 22, 32, 34, sin número, 21, 22, 27, 24, 33, 10, 11, 12, 18, 19, 82, 33, 40, 58 y 63	Gastos de orden social	7,165.9
SOP-R28-AD-004-2022	Rehabilitación del alumbrado público, en la cabecera municipal de Tlapa de Comonfort, sector 6.	1,550.7
SOP-MT-PRODADER-AD-001-2022	Construcción de línea de conducción de agua potable en las mesas, anexo de Xalatzala, municipio de Tlapa de Comonfort	1,438.8
SOP-MT-PRODADER-AD-002-2022	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en las márgenes del río Jale, municipio de Tlapa de Comonfort	1,438.7
Totales		25,234.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un concepto del gasto reportado por el municipio como arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 8,143.4 miles de pesos, se constató que éste se relaciona con 8 contratos, 6 sin número, relativos al arrendamiento de camión de volteo para recolección de basura, el arrendamiento de moto conformadora, el arrendamiento de un tractor D8 CAT para acomodo de residuos sólidos, el arrendamiento de camiones de volteo para entrega de fertilizantes, el arrendamiento de retroexcavadora y el arrendamiento de 3 camiones de volteo, y 2 contratos con número 3 y SFAT-GC-001/2022; además de 5 pólizas con números 139, 8, 148, 147 y 31, de los cuales no se presentó el programa anual de adquisiciones, los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, convocatorias, bases, propuestas técnicas y económicas de los proveedores ganadores, documentación que defina el proceso de adjudicación, dictámenes de excepción a la licitación pública, actas constitutivas de las proveedoras y los participantes, constancias de situación fiscal de las empresas participantes, poderes de los representantes, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, actas de fallo, dictámenes de adjudicación, fianzas de cumplimiento y fianzas de vicios ocultos; además, respecto de las 5 pólizas no se cuenta con el contrato origen de las obligaciones, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, fracción VI, 54, 55, 60, 61, 63 y 68, fracciones IV y V, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54 y 61.

El Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en programa anual de adquisiciones, oficios de suficiencia presupuestal, constancias de situación fiscal, actas constitutivas y cotizaciones de los proveedores, respecto de los contratos 6 contratos sin número, relativos al arrendamiento de camión de volteo para recolección de basura, el arrendamiento de moto conformadora, el arrendamiento de un tractor D8 CAT para acomodo de residuos sólidos, el arrendamiento de camiones de volteo para entrega de fertilizantes, el arrendamiento de retroexcavadora y el arrendamiento de 3 camiones de volteo; 2 contratos con número 3 y SFAT-GC-001/2022; y las 5 pólizas con números 139, 8, 148, 147 y 31, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-12066-19-1043-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, no presentaron las convocatorias, bases, documentación que defina el proceso de adjudicación, dictámenes de excepción a la licitación pública, actas constitutivas de los participantes, constancias de situación fiscal de las empresas participantes, poderes de los representantes, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, actas de fallo, dictámenes de adjudicación, fianzas de cumplimiento y fianzas de vicios ocultos, respecto de los 6 contratos sin número, relativos al arrendamiento de camión de volteo para recolección de basura, el arrendamiento de moto conformadora, el arrendamiento de un tractor D8 CAT para acomodo de residuos sólidos, el arrendamiento de camiones de volteo para entrega de fertilizantes, el arrendamiento de retroexcavadora y el arrendamiento de 3 camiones de volteo, y 2 contratos con número 3 y SFAT-GC-001/2022; además, que no presentaron los contratos origen de las obligaciones, respecto de las 5 pólizas con número 139, 8, 148, 147 y 31, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, fracción VI, 54, 55, 60, 61, 63 y 68, fracciones IV y V, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54 y 61.

3. Con la revisión de un concepto del gasto reportado por el municipio como servicios de asesoría, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 5,496.7 miles de pesos, se constató que éste se relaciona con 3 contratos sin número, relativos a la capacitación de servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas, a la asistencia y asesoría jurídica gubernamental, técnica y legal, y con los servicios profesionales de asesoría fiscal; además de tres pólizas con números 135, 184 y 21, de los cuales no se presentó el programa anual de adquisiciones, los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, convocatorias, bases, propuestas técnicas y económicas de los proveedores ganadores, documentación que defina el proceso de adjudicación, dictámenes de excepción a la licitación pública, actas constitutivas de las proveedoras y los participantes, constancias de situación fiscal de las empresas participantes, poderes de los representantes, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, actas de fallo, dictámenes de adjudicación, fianzas de cumplimiento y fianzas de vicios ocultos; además, respecto de las 3 pólizas no se cuenta con los contratos origen de las obligaciones, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, fracción VI, 54, 55, 60, 61, 63 y 68, fracciones IV y V, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54 y 61.

El Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en programa anual de adquisiciones, los oficios de suficiencia presupuestal, las actas constitutivas y constancias de situación fiscal de los proveedores, de 2 contratos sin número relativos a la capacitación de servicios financieros o de gestión

administrativa de empresas públicas; y a la asistencia y asesoría jurídica gubernamental, técnica y legal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-12066-19-1043-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el programa anual de adquisiciones, los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, convocatorias, bases, propuestas técnicas y económicas de los proveedores ganadores, documentación que defina el proceso de adjudicación, dictámenes de excepción a la licitación pública, actas constitutivas de las proveedoras y los participantes, constancias de situación fiscal de las empresas participantes, poderes de los representantes, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, actas de fallo, dictámenes de adjudicación, fianzas de cumplimiento y fianzas de vicios ocultos, respecto de los 3 contratos sin número, relativos a la capacitación de servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas, a la asistencia y asesoría jurídica gubernamental, técnica y legal, y a los servicios profesionales de asesoría fiscal; además, que no presentaron los contratos origen de las obligaciones, respecto de las 3 pólizas con números 135, 184 y 21, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, fracción VI, 54, 55, 60, 61, 63 y 68, fracciones IV y V, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54 y 61.

4. Con la revisión un concepto del gasto reportado por el municipio como gastos de orden social, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 7,165.9 miles de pesos, se constató que éste se relaciona con 41 pólizas, con números 164, 179, 25, 40, 50, 51, 52, 53, 1, 3, 11, 13, 12, 14, 19, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 22, 32, 34, sin número, 21, 22, 27, 24, 33, 10, 11, 12, 18, 19, 82, 33, 40, 58 y 63, de las cuales se verificó que el municipio no proporcionó el programa anual de adquisiciones, convocatorias, bases, propuestas técnicas y económicas de los proveedores ganadores, documentación que defina el proceso de adjudicación, dictámenes de excepción a la licitación pública, actas constitutivas de las proveedoras y los participantes, constancias de situación fiscal de las empresas participantes, poderes de los representantes, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, actas de fallo, dictámenes de adjudicación, fianzas de cumplimiento, fianzas de vicios ocultos y contratos, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, fracción VI, 54, 55, 60, 61, 63 y 68, fracciones IV y V, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54 y 61.

e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54 y 61.

El Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en oficios de suficiencia presupuestal y cotizaciones de los proveedores, respecto de las pólizas con números 164, 11, 26, 11, 179, 12, 53, 1, 63, 51 y 12, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-12066-19-1043-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el programa anual de adquisiciones, convocatorias, bases, propuestas técnicas y económicas de los proveedores ganadores, documentación que defina el proceso de adjudicación, dictámenes de excepción a la licitación pública, actas constitutivas de las proveedoras y los participantes, constancias de situación fiscal de las empresas participantes, poderes de los representantes, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, actas de fallo, dictámenes de adjudicación, fianzas de cumplimiento, fianzas de vicios ocultos y contratos, respecto de las 41 pólizas con números con números 164, 179, 25, 40, 50, 51, 52, 53, 1, 3, 11, 13, 12, 14, 19, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 22, 32, 34, sin número, 21, 22, 27, 24, 33, 10, 11, 12, 18, 19, 82, 33, 40, 58 y 63, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, fracción VI, 54, 55, 60, 61, 63 y 68, fracciones IV y V; y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54 y 61.

5. Con la revisión de un concepto del gasto reportado por el municipio como arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 8,143.4 miles de pesos se constató que éste se relaciona con 8 contratos, 6 sin número, relativos al arrendamiento de camión de volteo para recolección de basura, el arrendamiento de moto conformadora, el arrendamiento de un tractor D8 CAT para acomodo de residuos sólidos, el arrendamiento de camiones de volteo para entrega de fertilizantes, el arrendamiento de retroexcavadora y el arrendamiento de 3 camiones de volteo, y 2 con números de contrato 3 y SFAT-GC-001/2022; además de 5 pólizas con números 139, 8, 148, 147 y 31, de los cuales se verificó que no se presentaron las bitácoras que comprueben el servicio de arrendamiento, así como avisos de conformidad o actas de entrega-recepción de los servicios prestados, por un monto de 8,143.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos,

Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75, 96, 97, 98, 99 y 105, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 65 y 66.

2022-D-12066-19-1043-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,143,369.44 pesos (ocho millones ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, derivado de la falta de evidencia comprobatoria de los servicios prestados consistente en las bitácoras que comprueben el servicio de arrendamiento, así como avisos de conformidad o actas entrega-recepción, respecto de los 6 contratos sin número, relativos al arrendamiento de camión de volteo para recolección de basura, el arrendamiento de moto conformadora, el arrendamiento de un tractor D8 CAT para acomodo de residuos sólidos, el arrendamiento de camiones de volteo para entrega de fertilizantes, el arrendamiento de retroexcavadora y el arrendamiento de 3 camiones de volteo, 2 con números de contrato 3 y SFAT-GC-001/2022 y de 5 pólizas con números 139, 8, 148, 147 y 31, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75, 96, 97, 98, 99 y 105; y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 65 y 66.

6. Con la revisión de un concepto del gasto reportado por el municipio como servicios de asesoría, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 5,496.7 miles de pesos, se constató que éste se relaciona con 3 contratos sin número, relativos a la capacitación de servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas, a la asistencia y asesoría jurídica gubernamental, técnica y legal, y a los servicios profesionales de asesoría fiscal; además de 3 pólizas con números 135, 184 y 21, de los cuales se constató que no se presentó documentación que compruebe la prestación del servicio, consistente en listas de asistencias, manuales de capacitación, actas entrega recepción o avisos de conformidad con los servicios prestados, por un monto total de 5,496.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75, 96, 97, 98, 99 y 105, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 65 y 66.

2022-D-12066-19-1043-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,496,734.30 pesos (cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, derivado de la falta de documentación que compruebe la prestación del servicio, consistente en listas de asistencias, manuales de capacitación, actas de entrega-recepción o avisos de conformidad con los servicios prestados, respecto de 3 contratos sin número, relativos a la capacitación de servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas, a la asistencia y asesoría jurídica gubernamental, técnica y legal, y a los servicios profesionales de asesoría fiscal; y 3 pólizas con números 135, 184 y 21, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75, 96, 97, 98, 99 y 105, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 65 y 66.

7. Con la revisión un concepto del gasto reportado por el municipio como gastos de orden social, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 7,165.9 miles de pesos, se constató que éste se relaciona con 41 pólizas, con números 164, 179, 25, 40, 50, 51, 52, 53, 1, 3, 11, 13, 12, 14, 19, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 22, 32, 34, sin número, 21, 22, 27, 24, 33, 10, 11, 12, 18, 19, 82, 33, 40, 58 y 63, de las cuales se verificó que no presentó las remisiones de las compras o entradas a almacén de los bienes adquiridos, así como actas de entrega-recepción de los mismos y los servicios prestados; igualmente no se proporcionaron los contratos o pedidos que definan las cantidades a entregar y los montos a pagar; asimismo, no se proporcionaron las facturas relacionadas a la pólizas 14 y 22; igualmente, no se cuenta con la póliza relacionada con la factura CFAEB72E30; por un monto total de 7,165.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75, 96, 97, 98, 99 y 105, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 65 y 66.

2022-D-12066-19-1043-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,165,891.59 pesos (siete millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, derivado de la falta de remisiones de las compras o entradas a almacén de los bienes adquiridos, así como actas de entrega-recepción de los mismos y los servicios prestados, así como los contratos que definan las cantidades a entregar y los montos a pagar, respecto de las pólizas con

números 164, 179, 25, 40, 50, 51, 52, 53, 1, 3, 11, 13, 12, 14, 19, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 22, 32, 34, sin número, 21, 22, 27, 24, 33, 10, 11, 12, 18, 19, 82, 33, 40, 58 y 63, aunado a lo anterior, de la falta de las facturas relacionadas a la pólizas 14 y 22, y de la póliza relacionada a la factura CFAEB72E30, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75, 96, 97, 98, 99 y 105, y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 65 y 66.

Obra pública

8. Con la revisión de 3 expedientes obra pública, ejecutadas por el municipio, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 4,428.2 miles de pesos, adjudicadas mediante adjudicación directa, se constató que respecto de los 3 expedientes con números de contrato SOP-MT-PRODDER-AD-001-2022, SOP-MT-PRODDER-AD-002-2022 y SOP-R28-AD-004-2022 se presentó el programa anual de obras, los dictámenes técnicos y económicos, así como las actas de fallo que designan al contratista ganador, las actas constitutivas y constancias de situación fiscal de las empresas adjudicadas, el padrón de proveedores que acredita la inscripción de las empresas contratantes y la capacidad para poder contratar con el municipio, así como un objeto social congruente con los trabajos a ejecutar, los dictámenes de adjudicación directa como excepción a la licitación pública que fundan y motivan la selección de dicho procedimiento; en el mismo orden de ideas, se cuenta con 2 instrumentos jurídicos que cumplen con la normativa; sin embargo, respecto de los contratos con números SOP-MT-PRODDER-AD-001-2022, SOP-MT-PRODDER-AD-002-2022 y SOP-R28-AD-004-2022, el municipio no proporcionó los oficios de suficiencia presupuestal que acrediten la tenencia de recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; igualmente, no proporcionó las fianzas de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y las fianzas de vicios ocultos; por último, del contrato con número SOP-R28-AD-004-2022, no se proporcionó el contrato de obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 18, 22, 23, 30, 31, 32, 34, 39, 17, 44, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60 y 77.

2022-B-12066-19-1043-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los oficios de suficiencia presupuestal que acredite la tenencia de recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las fianzas de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y las fianzas de vicios ocultos, respecto de los contratos con número SOP-MT-PRODDER-AD-001-2022, SOP-MT-PRODDER-AD-002-2022 y SOP-R28-AD-004-2022, y por

último, la falta del contrato de obra con número SOP-R28-AD-004-2022, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 18, 22, 23, 30, 31, 32, 34, 39, 17, 44, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60 y 77.

9. Con la revisión de 3 expedientes obra pública, ejecutadas por el municipio, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 4,428.2 miles de pesos, se constató que respecto de los contratos con número SOP-MT-PRODDER-AD-001-2022, SOP-MT-PRODDER-AD-002-2022 y SOP-R28-AD-004-2022, se proporcionaron las facturas relacionadas a las estimaciones, pólizas y transferencias bancarias, así como las actas de entrega-recepción y actas de extinción de obligaciones y derechos de las obras; asimismo, respecto de los 3 contratos se proporcionaron los números generadores de las estimaciones relacionadas a las mismas; sin embargo, respecto de los contratos con números SOP-MT-PRODDER-AD-001-2022 y SOP-MT-PRODDER-AD-002-2022, no se proporcionaron las bitácoras de obra; igualmente, respecto del contrato con número SOP-MT-PRODDER-AD-001-2022 no se cuenta con las pruebas de calidad a los materiales empleados; por último, no se proporcionó el contrato con número SOP-R28-AD-004-2022, lo cual impidió determinar el cumplimiento normativo y contractual de la obra, lo anterior por un monto de 4,428.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 57, último párrafo, 65 y 75.

2022-D-12066-19-1043-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,428,202.60 pesos (cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos dos pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, derivado de la omisión en la presentación del contrato con número SOP-R28-AD-004-2022, lo cual impidió determinar el cumplimiento normativo y contractual de la obra; así como la falta en la presentación de las bitácoras de obra, respecto de los contratos con números SOP-MT-PRODDER-AD-001-2022 y SOP-MT-PRODDER-AD-002-2022, y la falta de pruebas de calidad en los materiales empleados, respecto del contrato con número SOP-MT-PRODDER-AD-001-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, artículos 57, último párrafo, 65 y 75.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,234,197.93 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 8 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,234.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 25,234.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/038/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se consideran como no atendidos.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TLAPA DE
COMONFORT
PRIMER GOBIERNO INDÍGENA



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
26 ENE 2024
13:31
SALIDA DEL ARRIES
EDIFICIO AJUSCO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: PM/038/2024
ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN.

TLAPA DE COMONFORT, GRO. A 25 DE ENERO DE 2024.

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
26 ENE 2024
89700

EN RELACION A SU OFICIO NÚMERO DGAGF"D"/2675/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN EL CUAL SE CITA UNA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA REVISIÓN PRACTICADA DE LA AUDITORIA NÚMERO 1043 CON TÍTULO "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIO", CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

SE REMITE INFORMACIÓN IMPRESA Y EN DIGITAL EN 1 CAJA DE ARCHIVO MUERTO, 8 LEGAJOS DEL FOLIO 0001 AL 5789, 1 MEMORIA USB, PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO SOLVENTACIÓN DE LOS PUNTOS OBSERVADOS EN LA AUDITORIA ANTES MENCIONADA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, ME PIDO DESPIDO DE USTED DESEANDOLE ÉXITO EN SUS LABORES DIARIAS.

ATENTAMENTE

Presidente
Municipal

Lic. GILBERTO SOLANO ARREAGA, GILBERTO SOLANO ARREAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL H. MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT GUERRERO

TLAPA GENTE
CON GRANDEZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



VIAJE
CCP. ARCHIVO

Calle Hidalgo Esq. Fonseca S/N, Col. Centro, Tlapa de Comonfort, Guerrero, Mexico C.P. 41504
757 476 0021 contacto@tlapa.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, fracción VI, 54, 55, 60, 61, 63, 68, fracciones IV y V, 75, 96, 97, 98, 99 y 105; el Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54, 61, 64, 65 y 66, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 18, 22, 23, 30, 31, 32, 34, 39, 17, 44, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, último párrafo, 59, 60, 65, 75 y 77.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.